



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005



Edited with the trial version of
Foxit Advanced PDF Editor

To remove this notice, visit:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

CONTRATO NO. DIDN22CS01090041

CONTRATO PARA LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO RELACIONADO CON EL PROYECTO DE OBRA 11370005**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR **GUILLERMO SATURNO CHIU**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DEL CIUDADANO **KARINA PÉREZ CERVANTES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADAS **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I. 1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I. 2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I. 3. EL DOCTOR GUILLERMO SATURNO CHIU, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 71,748 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DE LA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 8.14 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número: HCSXXI/ADQ/2022/074

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.



Página 1 de 35
Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

CIUDAD DE MÉXICO, UBICADA EN RÍO AMAZONAS NÚMERO 47, COLONIA RENACIMIENTO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500.

- I. 4. DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL NUMERAL 5.3.15 INCISO C) Y EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL CONTADOR PÚBLICO **ADRIÁN ORDUÑO YÁÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL CIUDADADANO **GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ**, ENC. DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO DE ESTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR **"LAS PARTES"** A TRAVÉS DEL MEMORÁNDUM DE DESIGNACIÓN NÚMERO **D.A./087/2022** DE FECHA **09 DE FEBRERO DE 2022**, SUSCRITO POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, CONTADOR PÚBLICO ADRIÁN ORDUÑO YÁÑEZ, QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 1 (UNO)**.
- I. 5. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO, REQUIERE LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO RELACIONADO CON EL PROYECTO DE OBRA 11370005**.
- I. 6. EL SERVIDOR PÚBLICO CIUDADANO **GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ, ENC. DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO**, DE ESTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUERENTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO REFERENTE A LOS NUMERALES ESTABLECIDOS EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I. 7. EL SERVIDOR PÚBLICO CIUDADANO **GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ, ENC. DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO**, INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 8.14 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número: HCSX/IAQ/2022/074

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.



Página 2 de 35
2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO REFERENTE A LOS NUMERALES ESTABLECIDOS EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- I. 8. EL SERVIDOR PÚBLICO CONTADOR PÚBLICO **ADRIÁN ORDUÑO YÁÑEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO** DE ÉSTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERALES 8.1.9., DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD Y ASÍ COMO LO REFERENTE A LOS NUMERALES ESTABLECIDOS EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I. 9. EL SERVIDOR PÚBLICO CIUDADANO **SERGIO ROSAS GARCIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO** DE ÉSTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO REFERENTE A LOS NUMERALES ESTABLECIDOS EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I. 10. EL SERVIDOR PÚBLICO CIUDADANO **MARCO URIEL LAMBERT VALENCIA, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES** DE ÉSTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO REFERENTE A LOS NUMERALES ESTABLECIDOS EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I. 11. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRIBE EL CONTRATO ÚNICAMENTE COMO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 8.1.4 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número HCSX/ADQ/2022/74.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CP: 06720, Ciudad de México.



Página 3 de 35
Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA DAR FORMALIZACIÓN AL PRESENTE, DESLINDÁNDOLO EXPRESAMENTE DE LA RESPONSABILIDAD DE QUIENES INTERVIENEN COMO TITULARES DE LAS ÁREAS.

- I. 12. CONFORME AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 4.20, 4.21 INCISO I) Y 4.24.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **"EL INSTITUTO"** QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SUSCRIBEN LA CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS, QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 2 (DOS)**.
- I. 13. ESTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060109**, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI) PREVIO SOLICITUD **BM122/069/0186, BM122/070/0201** DE FECHA **04 DE FEBRERO DE 2022**, QUE SE AGREGA COMO **ANEXO 3 (TRES)** A ESTE CONTRATO.
- I. 14. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR057-E70-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN X, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS 37, 37 BIS, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 53, 54, 54 BIS, 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 48, 81, 102 Y 103 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I. 15. CON FECHA **25 DE MARZO DE 2022**, ESTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, EMITIÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, CONSTANCIA QUE SE AGREGA COMO **ANEXO 4 (CUATRO)** AL PRESENTE CONTRATO.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 8.14 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número HCSXXI/ADQ/2022/074.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, beneficiario contratante.

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.



Página 4 de 35
Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES



- I. 16. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA RESPECTIVA INVITACIÓN.
- I. 17. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS CONCERNIENTES A ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO, SITA EN **AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 330, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, CIUDAD DE MÉXICO.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

"VITER MEDICAL, S.A. DE C.V."

- II.1 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **61,349 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **MANUEL VILLAGORDOA MESA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **47** DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **466854-1 DEL 23 DE ENERO DE 2012**, INTEGRADA A ESTE CONTRATO COMO **ANEXO 5 (CINCO)**.
- II.2 SE ENCUENTRA REPRESENTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA CIUDADANA **KARINA PÉREZ CERVANTES**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **7,429 DEL 18 DE ENERO DE 2018**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JAIME SALVADOR GARCIA GONZALEZ**, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO **61** DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), QUE FUE AGREGADA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 5 (CINCO)** Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO IDENTIFICADOR DE LA CIUDADANA [REDACTED] Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA, CONSTANCIA QUE SE AGREGA COMO **ANEXO 6 (SEIS)**.
- II.3. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO SEGUNDO INCISO A) DE SUS ESTATUTOS SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ES:



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 8.14 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número HCSX/ADQ/2022/074.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.; 06720, Ciudad de México.



Página 5 de 35
Ricardo Flores
2022
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

"A) LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DE LAS SIGUIENTES ÁREAS: I. MEDICINA GENERAL, II ESPECIALIDADES MÉDICAS, III. INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA SALUD, IV. FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIO DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO MÉDICO, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO; MATERIAL EL SERVICIO Y LOS EQUIPOS PARA HEMODIÁLISIS Y DE TODO LO RELACIONADO CON EL ÁREA MÉDICA. LA LISTA ANTES MENCIONADA, ES ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA. ASÍ MISMO, CELEBRAR CONVENIOS DE ASISTENCIA MÉDICA CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES YA SEA MEXICANAS O EXTRANJERAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OBJETIVOS..."(SIC).

- II.4. SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA TODOS LOS EFECTOS CONCERNIENTES A ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN **CARRETERA PICACHU AJUSCO, NÚMERO 130 INTERIOR 301, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 55308-93902; 55308-93268, CORREO ELECTRÓNICO: viter.medical@gmail.com**, CONSTANCIA QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO **ANEXO 7 (SIETE)**.
- II.5. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **VME1109302M3** CON FECHA DE INICIO DE OPERACIONES DEL **30 DE SEPTIEMBRE DE 2011**, COMO CONSTA EN LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA EL **03 DE MARZO DE 2022**, QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 8 (OCHO)**.
- II.6. ACREDITA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES COMO CONSTA EN LA **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES** POSITIVA, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EL **24 DE MARZO DE 2022**, EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO **2022**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MISMA QUE SE ADJUNTA PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 9 (NUEVE)**.
- II.7. CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO**" NÚMERO [REDACTED] LO QUE CONSTA EN LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL OFICIO: **CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000446195/2022** DE FECHA **24 DE MARZO DE 2022**, EN EL CUAL SE ADVIERTE QUE NO SE IDENTIFICARON ADEUDOS ANTE EL INFONAVIT A CARGO DE "**EL PROVEEDOR**", MISMA QUE SE AGREGA COMO **ANEXO 10 (DIEZ)** A ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.8. CUENTA POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR "**EL INSTITUTO**"



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 814 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número HCSX/ADQ/2022/074.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.; 06720, Ciudad de México.



Página 6 de 35
2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y POSITIVA, CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1HTC.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE **"EL INSTITUTO"**, EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**.

- II.9. SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, COMO LO ACREDITA CON LA **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** EMITIDA EN SENTIDO POSITIVO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL **24 DE MARZO DE 2022** CONSTANCIA QUE SE AGREGA PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 11 (ONCE)**.
- II.10. SU NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE **"EL INSTITUTO"** ES **0000133916**.
- II.11. ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.12. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR ANTE **"EL INSTITUTO"** DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE POR MEDIO DE ESTE ACTO JURÍDICO.
- II.13. DECLARA QUE, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 8.14 del Manual de Organización de la Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número HCSX/ADQ/2022/074.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente técnica y/o contratante.

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.



Página 7 de 35
Ricardo Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO RELACIONADO CON EL PROYECTO DE OBRA 11370005 CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL REQUERIMIENTO (ANEXO 1.1 DE LA CONVOCATORIA) QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 12 (DOCE)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$44,010.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, QUE SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO COMO **ANEXO 13 (TRECE)**.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 93 DE SU REGLAMENTO ASÍ COMO EL NUMERAL 5.5.1. AL 5.5.1.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE ACUERDO AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES CORRESPONDIENTES LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ASÍ COMO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, EN EL QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR".



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 8.1.4 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número HCSX/ADQ/2022/074.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas recurrente, técnica y/o contratante.

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.; 06720, Ciudad de México.



Página 8 de 35
2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

- NÚMERO DE PROVEEDOR.
- NÚMERO DE CONTRATO.
- NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
- RELACIÓN DE SUSCEPTIBLE DE PAGO

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR DICHA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 330, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) POR INTERNET EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTE CLAUSULADO, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, EL "CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"**.

PREVIO A LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD DE MÉXICO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ VALIDAR DICHOS COMPROBANTES AL CARGAR EN INTERNET A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA: **HTTPS://PISPDIGITAL.IMSS.GOB.MX/PIREF/PAGES/LOGIN.XHTML** DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN: PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONARÁ CON



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 8.1.4 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número HCS001/ADQ/2022/074.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente técnica y/o contratante.

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.



Página 9 de 35
Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

OPORTUNIDAD SU NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA S.A. HSBC Y SCOTIABANK INVERLAT O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS), SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SE RÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

EN NINGUN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRAMITE Y EROGACIONES DE JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A PRESENTAR A **"EL PROVEEDOR"** JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POSITIVA Y VIGENTE, CONSTANCIA POSITIVA Y VIGENTE EMITIDA POR EL INFONAVIT Y LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

LOS BIENES CUYA RECEPCIÓN NO GENERE ALTA A TRAVÉS DEL SAI NI REALICE AL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 814 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número: HCSX/ADQ/2022/074

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.



Página 10 de 35
Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE.

LOS BIENES CUYA RECEPCIÓN NO GENERE ALTA A TRAVÉS DEL SAI NI REALICE AL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE.

PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA; LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO O, EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE REALIZAR EL PROCESO, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS"

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPLETARÁ DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL PAGO.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁ A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 814 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registro bajo el número HC50X/ADQ/2022/074.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF, Y EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA CTE DEPENDIENTE DE LA DF, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUARTA.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUMINISTRAR A **"EL INSTITUTO"** LOS BIENES QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SEÑALADAS EN EL REQUERIMIENTO (ANEXO NÚMERO 1.1 DE LA CONVOCATORIA).

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS JUNTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE ESTE NOSOCOMIO, EN APEGO AL CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO INMERSO EN EL REQUERIMIENTO **ANEXO 13 (TRECE)** DE ESTE CONTRATO.

PARA LOS BIENES ASIGNADOS QUE REQUIEREN DE INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN UN MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES PARA **"EL INSTITUTO"** EN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DE **"EL INSTITUTO"**.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 814 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número HCSX01/ADQ/2022/074.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.



Página 12 de 35
Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

TODOS LOS GASTOS PARA MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, MEDIANTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, EN LOS SITIOS DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN CONFORME A LO SEÑALADO, DEBERÁN SER CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

LA VERIFICACIÓN TOTAL DEL EMBARQUE, EL BIEN DEBERÁ DE ENTREGARSE PERFECTAMENTE EMPACADO, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD, DEBIENDO GARANTIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA INDIVIDUAL Y TOTAL DE LOS BIENES QUE PRESERVEN SUS CUALIDADES DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL Y SIN DAÑO O PERJUICIO ALGUNO PARA **"EL INSTITUTO"**.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA Y EN SU CASO LOS POSIBLES CIERRES A LA CIRCULACIÓN ESTARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DEL BIEN, HASTA QUE ESTE SEA RECIBIDO DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO. DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL **ANEXO NO. 1.1 (UNO PUNTO UNO) Y "CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO"**, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUE, ETC, EN BUENAS CONDICIONES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL DESTINO DE LA UNIDAD EN ORIGINAL Y CINCO COPIAS LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

- FACTURA QUE CONSIGNE, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, NÚMERO DE LICITACIÓN, DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES Y CLAVES IMSS;
- REMISIÓN DEL PEDIDO;
- ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCIÓN
- CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE
- APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DE(LOS) BIEN(ES)
- PUESTA EN OPERACIÓN DE(LOS) BIEN(ES)
- CAPACITACIÓN DE(LOS) BIEN(ES)
- CARTA RELATIVA A CONSUMIBLES Y ACCESORIOS
- ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES
- CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES POR 12 MESES.
- JUEGO(S) DE MANUALES ORIGINALES DE USUARIO Y DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO (EN CASO DE APLICAR).



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 8.14 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número: HCSX/ADQ/2022/074.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos

La validación jurídica se efectuó a fin de juzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROVEEDORES BAJO EL ESQUEMA LAB "LIBRE A BORDO" Y DDP "ENTREGA DERECHOS PAGADOS DESTINO FINAL". CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO; **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR RECIBIDO Y ACEPTADO EL BIEN Y SE PROCEDERÁ A LEVANTAR EL "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN" CON LAS ACCIONES LEGALES CONDUCTENTES.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CON LA INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA DE TIPO SANITARIO PARA LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LA NOM -137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. NOMBRE O DENOMINACIÓN, DOMICILIO COMPLETO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL FABRICANTE.
2. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO COMPLETO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE EN MÉXICO.
3. PLAZO DE GARANTÍA EXPRESADO EN TIEMPO, POR **12 MESES**; AUNQUE LA COBERTURA REAL DEBERÁ INICIAR CUANDO SE LEVANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DONDE CONSTE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, ESTIPULANDO EN LA MISMA, LA FECHA DE TÉRMINO.
4. NÚMERO DE CONTRATO
5. DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO.
6. PAÍS DE ORIGEN. LEYENDA ALUSIVA O GENTILICIO.
7. NÚMERO DE REGISTRO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.
8. NÚMERO DE SERIE.
9. CONTENIDO.
10. LEYENDAS DE ADVERTENCIA O PRECAUCIÓN O AMBAS CUANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS DISPOSITIVOS ASÍ LO REQUIERAN.
11. PARA EL CASO DE EQUIPOS Y AGENTES DE DIAGNÓSTICO EN LOS QUE INTERVENGAN FUENTES DE RADIACIÓN DECLARAR LA LEYENDA: "PELIGRO, MATERIAL RADIATIVO PARA USO EXCLUSIVO EN MEDICINA".
12. "PRODUCTO ESTÉRIL", "NO SE GARANTIZA LA ESTERILIDAD DEL PRODUCTO EN CASO DE QUE EL EMPAQUE PRIMARIO TENGA SEÑALES DE HABER SUFRIDO RUPTURA PREVIA", Y LAS LEYENDAS ALUSIVAS O EL SÍMBOLO CORRESPONDIENTE QUE INDIQUEN EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN TALES COMO: "ESTERILIZADO CON ÓXIDO DE ETILENO", "ESTERILIZADO CON RADIACIÓN GAMMA", "ESTERILIZADO CON CALOR SECO O HÚMEDO", PARA PRODUCTOS ESTÉRILES.
13. "DESECHABLE", "USAR SOLAMENTE UNA VEZ", U OTRAS LEYENDAS ALUSIVAS O SÍMBOLO CORRESPONDIENTE, EN LOS PRODUCTOS PARA SER USADOS UNA SOLA VEZ.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 814 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número HCSX01/ADQ/2022/074.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnico y/o contratante.

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.; 06720, Ciudad de México.



Página 14 de 35
Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

14. CUANDO POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO SE REQUIERAN TEMPERATURAS ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO, ÉSTAS DEBERÁN SER INDICADAS Y EXPRESARSE EN °C, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE HUMEDAD ESPECIALES REQUERIDAS POR EL PRODUCTO O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN ESPECÍFICA, CUANDO APLIQUE, TAL COMO LA PROTECCIÓN A LA LUZ, MISMAS QUE SERÁN INDICADAS EN LA ETIQUETA O CONTRA ETIQUETA CORRESPONDIENTE.
15. LA CLAVE O DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD VIGENTE CORRESPONDIENTE AL DISPOSITIVO MÉDICO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS ETIQUETAS O CONTRA-ETIQUETAS DEBE CORRESPONDER A LO EXPRESADO EN LOS PROYECTOS DE MARBETE AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y NO PODRÁN SER MODIFICADAS.

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ SUJETA, A LA VERIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS BIENES QUE SE ESTÁN ENTREGANDO, LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CABALMENTE CON CADA ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICA CONTENIDA EN LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO (OFERTA TÉCNICA DE **"EL PROVEEDOR"**), LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN, SE VERIFICARÁ UNA A UNA, POR EL GRUPO DE TRABAJO DESIGNADO POR LA UNIDAD.

TAMBIÉN SE VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE GUÍAS MECÁNICAS, ESPECIFICACIONES ESPECIALES Y EQUIPOS ACCESORIOS CON LOS QUE CUENTE EL BIEN QUE SE ESTÁ ENTREGANDO.

SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, QUE SEA CONTEMPLADO TODAS LAS FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN ADQUIRIDO, CAMBIO Y REEMPLAZO DE CONSUMIBLES, ASÍ COMO MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS POR PARTE DEL USUARIO PARA EL BUEN MANEJO Y APROVECHAMIENTO DEL BIEN, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON EL BIEN, UNA "REMISIÓN DEL PEDIDO" EN EL FORMATO EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; EN SU CASO, COPIA DEL PROGRAMA DE ENTREGAS, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS LEGIBLES, FOLIADAS Y DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN TODOS SUS RUBROS, EN ESTA REMISIÓN LA UNIDAD MÉDICA, ASENTARÁN EN EL ORIGINAL Y LAS CUATRO COPIAS, SELLO DE RECIBIDO, FECHA, FIRMA, NOMBRE Y NÚMERO DE MATRÍCULA DEL IMSS DE LA PERSONA QUE RECIBE CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD RECEPTORA. ESTE DOCUMENTO, EN ORIGINAL Y SUS CUATRO COPIAS, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL PROVEEDOR; ADEMÁS DEBERÁ IR ACOMPAÑADO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 8.14 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número HCSX/ADQ/2022/074.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del reputado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.



Página 15 de 35
Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

CON LA COPIA DE LA **"CARTA COMPROMISO DE CANJE Y/O REEMPLAZO, POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS"**.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR, **12 (DOCE) MESES** CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

ASÍ MISMO LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y RESPONSABLES PARA LA RECEPCIÓN Y DE SER EL CASO LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL BIEN DE ACUERDO ASÍ COMO EN SU CASO, DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN, EN LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, SE EFECTUARÁ CON EL JEFE DE ACTIVO FIJO DE LA UNIDAD MÉDICA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, JEFE DE SERVICIO DE LA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE INGENIERIA BIOMÉDICA, ASÍ COMO DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", PARA EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN, DEBERÁ ADHERIR EN CADA UNO DE LOS BIENES A ENTREGAR, UNA PLACA QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

1. NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FABRICANTE;
2. DOMICILIO COMPLETO;
3. TELÉFONO (SEÑALANDO CÓDIGOS DE CIUDAD, ASÍ COMO EL NÚMERO LOCAL);
4. PLAZO DE GARANTÍA DEL BIEN;
5. NÚMERO DEL CONTRATO.

INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO, REFACCIONES, ACCESORIOS.

INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

"EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA. EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR NO SE DARÁN POR RECIBIDOS DICHOS BIENES.

CAPACITACIÓN

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN SIN COSTO PARA **"EL INSTITUTO"**, BAJO LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 8.14 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número HCSXXI/ADQ/2022/074.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerido, técnica y/o contratante.

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.; 06720, Ciudad de México.



Página 16 de 35
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050CYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

PARA EL PERSONAL MÉDICO, DE ENFERMERÍA Y TÉCNICO, EN ASPECTOS DE OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS.

- AL PERSONAL TÉCNICO Y DE SERVICIOS BÁSICOS EN ASPECTOS DE LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN DEL EQUIPO.
- AL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO SOBRE EL CAMBIO DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE ACCESO RESTRINGIDO O COMPLEJO, ASÍ COMO CALIBRACIONES DERIVADAS DE ESTOS REEMPLAZOS.

ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA UNIDAD DE MANERA EXCLUSIVA Y DEDICADA, Y/O PARA CADA UNO DE LOS TURNOS DE LA UNIDAD MÉDICA, SEGÚN DESIGNE **"EL INSTITUTO"**, CONFORME A UN PLAN PREVIAMENTE ESTABLECIDO A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" PODRÁ SOLICITAR CAPACITACIONES ADICIONALES EN LOS MISMOS TÉRMINOS PREVIAMENTE MENCIONADOS DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES SIN QUE ESTO GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, A SOLICITUD DE **"EL INSTITUTO"**, SE REALIZARÁ UNA CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO DESIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**.

ASISTENCIA TÉCNICA

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ DE PRESENTAR UNA CARTA COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE SE COMPROMETE A OTORGAR SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL INSTITUTO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 48 HORAS, CUANDO ÉSTA ASÍ LO REQUIERA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS QUE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; LA NOTIFICACIÓN SERÁ VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO LOS CUALES DEBERÁ OTORGAR DATOS DE CONTACTO QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN ENTRE USUARIOS Y PERSONAL TÉCNICO DE **"EL PROVEEDOR"** Y DEL FABRICANTE.

ASOCIADA A LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR POR CADA UNO DE ELLOS DOS JUEGOS ORIGINALES DEL MANUAL DE OPERACIÓN COMPLETO, Y DEBERÁN SER EN LOS QUE BASÓ SU OFERTA DEL EQUIPO RESPECTIVO EN LA UNIDAD MÉDICA EN QUE SERÁN INSTALADOS, TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL BIEN, DEBERÁ ESTAR REDACTADA EN IDIOMA ESPAÑOL Y SER ENTREGADA SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 8.14 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número HCSX/ADQ/2022/074.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante.

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.



Página 17 de 35
Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR UNA CARTA COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE SE COMPROMETE A PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA (12 DOCE MESES) DE LOS BIENES, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MISMO QUE DEBERÁ INCLUIR LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y SU CAMBIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DE LOS BIENES QUE ADJUDICADOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, DE MANERA TAL, QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO, PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGAR UN PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL REPORTE Y QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUARSE DURANTE EL SERVICIO EL CUAL DEBERÁ PROPORCIONARSE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR UNA CARTA COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE SE COMPROMETE A REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SERÁ CONFORME A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO, A SOLICITUD DE **"EL INSTITUTO"**, LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" EN UN TIEMPO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR UNA CARTA COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE SE COMPROMETE A MANTENER LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO; ES DECIR, EN CASO DE QUE LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS A LOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BIENES SE SUPEREN, EL SERVICIO NO DEBERÁ SERÁ INTERRUMPIDO, Y BRINDARAN ACCIONES TALES COMO SUBROGAR EL SERVICIO O EN SU CASO, SE DEBERÁ PROPORCIONAR OTRO EQUIPO QUE CUENTE CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO O GARANTÍA Y LOS GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR UNA CARTA COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE SE COMPROMETE A ENTREGAR EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO PIEZAS A VERIFICAR Y/O CAMBIAR, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA, PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD TANTO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, PARA LO CUAL DEBERÁ DE ACUSAR DE RECIBIDO INDICANDO EL NÚMERO DE REPORTE O FOLIO.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 8.14 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número HCSEX/ADQ/2022/074.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, quien y/o contratante.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR UNA CARTA COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"** DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR POR CADA EQUIPO PREFERENTEMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO, EN LA UNIDAD MÉDICA, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN, EN LA QUE SE INSTALARON LOS EQUIPOS, UN JUEGO DE MANUALES DE SERVICIO O MANTENIMIENTO EMITIDOS POR EL FABRICANTE Y UN JUEGO DE OPERACIÓN, (ADICIONAR EN CASO DE REQUERIRSE MANUALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONFIGURACIÓN, CONTRASEÑAS, LLAVES. ETC.) EN IDIOMA ESPAÑOL, ADICIONALMENTE DEBERÁ ENTREGAR POR CADA PARTIDA, AL JEFE DE LA DIVISIÓN DE INGENIERIA BIOMÉDICA UN JUEGO DE MANUALES DE SERVICIO O MANTENIMIENTO EMITIDOS POR EL FABRICANTE Y UN JUEGO DE MANUALES DE OPERACIÓN, (ADICIONAR EN CASO DE REQUERIRSE MANUALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONFIGURACIÓN) EN IDIOMA ESPAÑOL, LO ANTERIOR, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

REFACCIONES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR UNA CARTA COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE SE COMPROMETE A PROPORCIONAR TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO, PARA EL USO DEL EQUIPO ADQUIRIDO, PARA QUE ESTE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

ASIMISMO, POSTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; QUE DURANTE UN PERÍODO MÍNIMO DE **10 AÑOS**, LA EXISTENCIA DE REFACCIONES AL INSTITUTO PARA LOS BIENES MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, Y A MANTENER EXISTENCIAS DE ESTAS REFACCIONES DURANTE EL PERIODO ANTES SEÑALADO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR UNA CARTA COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE SE COMPROMETE QUE TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**, PREVIA NOTIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 814 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen e informe de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número HCSX/ADQ/2022/074.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CP: 06720, Ciudad de México.



Página 19 de 35
Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE ENTREGAR CARTA COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LAS FALLAS Y DESPERFECTOS QUE PRESUMIBLEMENTE SE DERIVEN DEL USO INADECUADO DE LOS BIENES, POR PARTE DEL PERSONAL DEL INSTITUTO; **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ACREDITARLO MEDIANTE UN DICTAMEN TÉCNICO DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.

CONSUMIBLES.

EN EL CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** NO LO HAYA SEÑALADO, Y EL EQUIPO A ADQUIRIR REQUIERA PARA SU OPERACIÓN EL USO DE CONSUMIBLES EL LICITANTE DEBERÁ INDICARLO EN RELACIÓN ADJUNTA AL EQUIPO, PARA ELLO, DEBERÁ IDENTIFICAR CON PRECISIÓN EL TOTAL DE INSUMOS REQUERIDOS POR CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, SEÑALANDO SI SON DE CARÁCTER DESECHABLE O REUSABLE, ASÍ COMO SI SE TRATA DE TECNOLOGÍAS ABIERTAS O EXCLUSIVAS DE UNA MARCA DETERMINADA.

- DEBERÁ INCLUIR UN LISTADO DE LOS CONSUMIBLES QUE UTILIZA EL EQUIPO IDENTIFICANDO NÚMERO DE PARTE DE FABRICANTE Y NÚMERO DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL.
- EN CASO DE QUE LOS CONSUMIBLES NO CUENTEN CON NÚMERO DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE DE INCLUSIÓN ANTE LA DIVISIÓN DE CUADROS BÁSICOS INSTITUCIONAL ANTES DE VENCER LAS GARANTÍAS.
- EN LOS EQUIPOS EN CUYAS ESPECIFICACIONES SE INCLUYAN CONSUMIBLES Y ESTOS TENGAN UNA VIDA DE USO DETERMINADA, ÉSTA DEBERÁ DE SER VICENTE A PARTIR DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN.
- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR, DURANTE UN PERÍODO MÍNIMO DE 10 (DIEZ) AÑOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES AL INSTITUTO PARA LOS BIENES MOTIVO DEL CONTRATO.

ACCESORIOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ IDENTIFICAR CON PRECISIÓN EL ACCESORIO REQUERIDO, SEÑALANDO, ADEMÁS, SI SE TRATA DE TECNOLOGÍAS ABIERTAS O EXCLUSIVAS DE UNA MARCA DETERMINADA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR UNA CARTA COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE SE COMPROMETE A GARANTIZAR, DURANTE UN PERÍODO MÍNIMO DE 10 (DIEZ) AÑOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA LA EXISTENCIA DE ACCESORIOS AL INSTITUTO PARA LOS BIENES MOTIVO DEL CONTRATO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 8.14 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número: HCSXXI/ADQ/2022/074

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.



Página 20 de 35
Ricardo Flores
2022
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DEL **25 DE MARZO AL 24 DE ABRIL DE 2022.**

SEXTA CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO”, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR A **“EL PROVEEDOR”,** EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO.

CUANDO CONCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”,** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES (CONSIDERANDO QUE SI EL ÚLTIMO DÍA NATURAL ES INHÁBIL SE RECORRERÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL), EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DE **“EL INSTITUTO”,** SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN.

EN CASO DE CANJE DE LOS BIENES, EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUPTO, SE REALIZARÁ DE MANERA SUBROGADA Y LOS GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS CORRERÁN POR CUENTA DE **“EL PROVEEDOR”.**

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, ASÍ COMO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHAHABIENTES, CORRERÁN POR CUENTA DE **“EL PROVEEDOR”,** PREVIA NOTIFICACIÓN DE **“EL INSTITUTO”.**

EN CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BIENES Y QUE SE SUPEREN LOS **“TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS”** EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUPTO, SE REALIZARÁ DE MANERA SUBROGADA O EN SU CASO, SE DEBERÁ PROPORCIONAR DICHO EQUIPO QUE CUENTE CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO O GARANTÍA Y LOS GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS CORRERÁN POR CUENTA DE **“EL PROVEEDOR”.**

SEPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO TRANSFERIR O CEDER POR NINGÚN TÍTULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO EN ESTE CASO, SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DE **“EL**



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 8.14 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el dictamen elaborado por la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número HCSXII/ADQ/2022/074.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.: 06720, Ciudad de México.



Página 21 de 35
Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

INSTITUTO A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO PARA TAL EFECTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE TRANSFIERE, Y DEMÁS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA TRANSFERENCIA, LO CUAL SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **"EL PROVEEDOR"** SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.-

RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" CONFORME A PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53, CON EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, ASÍ MISMO SE OBLIGA A CUMPLIR CABALMENTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR LO QUE RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS, TANTO DURANTE EL TIEMPO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO COMO DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL BIEN, ASÍ COMO A RESPONDER DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

NOVENA.-

CONTRIBUCIONES.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

"EL PROVEEDOR" EN SU CASO, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 814 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número: HCSXXI/ADQ/2022/074

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.F. 06720, Ciudad de México.



Página 22 de 35
Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DEL ÁREA FISCALIZADORA COMPETENTE, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

DECIMA.-

PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"** A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PREJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTERIORES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA.-
PRIMERA**

GARANTÍAS.-

A) **DE VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO Y EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL GARANTIA DE 12 (DOCE) MESES DE LOS MATERIALES QUE SON (NUEVOS Y ORIGINALES), LOS BIENES



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 814 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número HCSJ00/ADQ/2022/074.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente técnica y/o contratante.

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.; 06720, Ciudad de México.



Página 23 de 35
Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

PARA SU CAMBIO POR FALLAS PRESENTADAS SERÁN SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO LA TRANSPORTACIÓN, VIATICOS Y MANO DE OBRA TÉCNICA EN CASO DE REQUERIRSE. (ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES).

B) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) EN MONEDA NACIONAL COMO SE DESPRENDE EL MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO **ANEXO 14 (CATORCE)**.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA ANTES SEÑALADA, EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES, UBICADA EN **AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.; 06720, CIUDAD DE MÉXICO**.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE EL **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" PUDE ENTREGAR UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE **CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO,



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 814 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen emitido por la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número HCSX/ADQ/2022/074.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.; 06720, Ciudad de México.



Página 24 de 35
Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES

EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DE AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL INSTITUTO"** Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIER DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLE ENTREGAR **"EL PROVEEDOR"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

DÉCIMA SEGUNDA.-

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- SI DURANTE LA VIGENCIA SE DETECTE MALA CALIDAD EN LOS BIENES EN LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO
- EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 8.1.4 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número HCS001/ADQ/2022/074

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas técnica y/o contratante.

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.; 06720, Ciudad de México.



Página 25 de 35
Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 95 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA EL SUMINISTRO CONTRATADO, SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL BIEN O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

- a. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN **ANEXO 1.1 (DESCRIPCIÓN, PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA)**, DE LAS PRESENTES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL **(2.5 POR CIENTO)**. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE **4 DÍAS NATURALES**.
- b. PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REALICE LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES, EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL **ANEXO 1.1 (DESCRIPCIÓN, PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA)**, DE LAS PRESENTES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL MISMO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE **(2.5 POR CIENTO)**. LA APLICACIÓN DE LA PENA PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE **4 DÍAS NATURALES**, POR EL ATRASO EN LA INSTALACIÓN.
- c. PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PONGA EN OPERACIÓN Y/O NO PRESTE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO, EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL **NUMERAL 1.1 (DESCRIPCIÓN, PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA)**, DE LAS PRESENTES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL MISMO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE **(2.5 POR CIENTO)**. LA APLICACIÓN DE LA PENA PODRÁ SER HASTA DE UN MÁXIMO DE **4 DÍAS NATURALES**, POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.
- d. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL **(2.5 POR CIENTO)**. LA APLICACIÓN DE LA PENA PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE **4 DÍAS NATURALES**, POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 8.14 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número HCSXXI/ADQ/2022/074.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, ni la vigencia y/o contractual.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL BIEN PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LA PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES, SEGÚN SEA EL CASO, PREVISTAS EN LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O POR LA FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, O DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES O SUMINISTROS NO PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$

DÓNDE:

$\%D$ = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 814 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número: HCS001/ADQ2022/074

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas técnica y/o contratante.

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.; 06720, Ciudad de México.



Página 27 de 35
Ricardo Flores
2022
Año de Magón
PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

VSPA = VALOR DE LOS SUMINISTROS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

“EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SUMINISTROS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

“EL PROVEEDOR” AUTORIZARÁ A **“EL INSTITUTO”** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA CUARTA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **“EL INSTITUTO”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”**, CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS VÍVERES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **“EL INSTITUTO”** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO **“EL INSTITUTO”** REEMBOLSARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE

GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 8.1.4 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número HCSXXI/ADQ/2022/074.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.; 06720, Ciudad de México.



Página 28 de 35
Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA OTORGADO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.
6. CUANDO SE DETECTE CALIDAD INFERIOR POR **"EL PROVEEDOR"** Y DEL CUAL HAYA SIDO NOTIFICADO PREVIAMENTE, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN DE CONTRATO O CANCELACIÓN DE PARTIDA EN EL MISMO, SEGÚN CORRESPONDA.
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA
SEPTIMA.-**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 8.1.4 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número HCS001/ADQ/2022/074

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.; 06720, Ciudad de México.



Página 29 de 35
Ricardo Flores
2022
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

- A. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESTÁ FACULTADO PARA DETERMINAR SI **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.
- B. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO INFORMARÁ AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO **"EL PROVEEDOR"**.
- C. **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EN REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- D. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**. **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA DETERMINAR DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** OTORGA EL SUMINISTRO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 8.1.4 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número HCS00/ADQ2022/074.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.; 06720, Ciudad de México.



Página 30 de 35
Ricardo Flores
2022
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
OCTAVA-

RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"**, NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON **"EL PROVEEDOR"**, NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR"**

POR LO ANTERIOR, NO SE CONSIDERARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y **"EL PROVEEDOR"**, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA
NOVENA.-

ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDICADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE **"EL INSTITUTO"** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHS SERVIDORES PÚBLICOS, TENDRÁ



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral B1.4 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el dictamen elaborado de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número HCSXXI/ADQ/2022/074.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.; 06720, Ciudad de México.



Página 31 de 35
Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO O AQUEL QUE DESIGNE EL ÁREA REQUERENTE.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 91 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL DEBERÁ LLEVAR LOS REQUISITOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ANEXOS.- FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES:

ANEXO 1 (UNO) MEMORÁNDUM DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NÚMERO **D.A./087/2022** DE FECHA **09 DE FEBRERO DE 2022.**

ANEXO 2 (DOS) CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.

ANEXO 3 (TRES) OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN NÚMERO DE FOLIO **BM122/069/0186, BM122/070/0201** DE FECHA **04 DE FEBRERO DE 2022.**



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 8.1.4 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número HCSX/ADQ/2022/074.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ANEXO 4 (CUATRO) ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL
ACTO DE FALLO DE FECHA **25 DE MARZO DE 2022**.

ANEXO 5 (CINCO) PERSONA MORAL ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO
61,349 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 QUE
CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA Y EL PODER
NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL
PROVEEDOR"**. PERSONA FÍSICA, ACTA DE
NACIMIENTO.

ANEXO 6 (SEIS) IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE
"EL PROVEEDOR".

ANEXO 7 (SIETE) COMPROBANTE DE DOMICILIO DE **"EL PROVEEDOR"**

ANEXO 8 (OCHO) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA EL **03 DE
MARZO DE 2022** A NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"**.

ANEXO 9 (NUEVE) OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
FISCALES EMITIDA EN SENTIDO POSITIVO A FAVOR DE
"EL PROVEEDOR", EL **24 DE MARZO DE 2022**.

ANEXO 10 (DIEZ) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL NÚMERO DE
OFICIO: **CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000446195/2022** DE
FECHA **24 DE MARZO DE 2022** A NOMBRE DE **"EL
PROVEEDOR"**.

ANEXO 11 (ONCE) OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN
MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA EN SENTIDO
POSITIVO A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** EL **24 DE
MARZO DE 2022**.

ANEXO 12 (DOCE) CATÁLOGO DE CONCEPTOS

ANEXO 13 (TRECE) PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO 14 (CATORCE) MODELO DE FIANZA

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE
CONTRATO, **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A
TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, AL PROCEDIMIENTO
DE CONTRATACIÓN DEL QUE DERIVA, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la
División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III,
del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 814 del
Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el
dictamen elaborado de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el
Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el
número HCSX/ADQ/2022/074.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y
condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado
correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos,
económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente,
técnica y/o contratante.

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.



Página 33 de 35
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y DE QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, AL MARGEN Y AL CALCE, POR QUINTUPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **08 DE ABRIL DE 2022.**

"EL INSTITUTO"

ÚNICAMENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL Y
PARA DAR FORMALIDAD AL CONTRATO

"EL PROVEEDOR"

VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.

DR. GUILLERMO SATURNO CHIU

DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI CIUDAD
DE MÉXICO

ÁREA CONTRATANTE

C. KARINA PÉREZ CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL

**ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO**

C.P. ADRIÁN ORDUÑO YAÑEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ VILLANUEVA
ENC DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 8.14 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número HCSX/ADQ/2022/074.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.



Página 34 de 35
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONTRATO NÚMERO:
DIDN22CS01090041
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO: LA-050GYR057-E70-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
RELACIONADO CON EL PROYECTO
DE OBRA 11370005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA CONTRATANTE

C. SERGIO ROSAS GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

C. MARCO URIEL LAMBERT VALENCIA
ENC. DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 Fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 8.14 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología en el Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México. En consecuencia, se registró bajo el número: HCSXXI/ADQ/2022/074

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México
Dirección General
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.; 06720, Ciudad de México.



Página 35 de 35
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA